INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 18/2021 PARA LA ADQUISICION DE VIVERES N° 2 - ID PORTAL N° 398.714.

En la ciudad de Katueté, República del Paraguay, a los **14 días del mes de junio del año 2021**, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a CD N° 18/2021.

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19; el Comité de Evaluación, , se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de CD N°18/2021, en los siguientes términos:

a) Miembros del Comité de Evaluación, han sido designados funcionarios de las siguientes instancias:

a.1) Lic. Sandra Leticia Villalba Díaz - Asistente de U.A.F.
a.2) Ing. Liz Andrea Calderón López -Tesorera- Encargada U.A.F
a.3) Lic. Cristiane Mayer Diedrich - Secretaria General

2- ANTECEDENTES.

2.1- Publicación en el SICP 04/06/2021
2.2- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
2.3- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: se tiene previsto Objeto de Gasto 310 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS", con Fuente de Financiamiento "ROYALTIES".

MUNICIPALIDAD DE KATUETE · U.A.F. · ASISTENTE ADM

MUNICIPALIDAD DE KATUETE · UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA · Lic. Andrea Calderón · ADM Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE KATUETE · SECRETARIA · Lic. Cristiane Mayer Diedrich · Secretaria Municipal

(120)

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTA

ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	398714				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Adquisición de Víveres N°2				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Katuete / Uoc Katuete				
FECHA DE APERTURA	14-Junio-2021	**HORA APERTURA**	08:30	**HORA FIN**	08:38
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Municipalidad de Katuete				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	El Encargado de la UOC el Sr. Francisco Antonio Britez Fariña, acompañado de la Secretaria General la Lic. Cristiane Mayer Diedrich				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80101345-3	VIDEL SOCIEDAD ANONIMA	videlsa.adm@gmail.com

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Lic. Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria Municipal

FRANCISCO A. BRITEZ FARIÑA
ENCARGADO U.O.C

Sandra Leticia Villalba
ASISTENTE ADM

Ing. Liz Andrea Calderón
ADM Y FINANZAS

Lic. Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria Municipal

(dos)

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
VIDEL SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 110.958.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
VIDEL SOCIEDAD ANONIMA	0	1643835	NO

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:38 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

MUNICIPALIDAD DE KATUETE · SECRETARIA ·
Lic. Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria Municipal

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION · U.O.C. · Municipalidad de Katuete
FRANCISCO A. MATIEZ JARA
ENCARGADO U.O.C

4 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los art. 60, 61 y 62 del Decreto 2992/19, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	VIDEL S.A.
1- El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.*	Cumple
2- Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	Cumple (Constancia de SIPE N°1643835)
3- Garantía de mantenimiento de la oferta*	Cumple (DDJJ por valor asegurado de Gs. 8.500.000)
4- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	Cumple (Constancia de SIPE N°1643835)
5- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple (Constancia de SIPE N°1643835)
6- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	Cumple (Constancia de SIPE N°1643835 y Formulario de ofertas Folio 01)

MUNICIPALIDAD DE KATUETE · U.A. · Sandra Patricia Villalba · ASISTENTE ADM
MUNICIPALIDAD DE KATUETE · UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANZAS · Gladys Andrea Calderón · ADM. FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE KATUETE · SECRETARIA · Lic. Cristiane Mayer Diedrich · Secretaria Municipal

La única empresa oferente participante da cumplimiento con los requisitos de Carácter sustancial por lo que su oferta es susceptible de ser analizada con los demás criterios de evaluación.

5. – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTIC. 63, Numeral. 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19

5.1.- CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenidas en el inciso a) numeral 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la única empresa oferente participante, observándose lo siguiente:

Ítems del llamado Adquisición de Víveres N°2 con ID: 398714											
								VIDEL S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	50221101-001	Arroz Tipo 1 (paquete de 5kg)	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	400	600	Campo Vida	Nacional	26.250	15.750.000
2	50192902-001	Fideo (paquete de 3kg)	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	400	600	Unión Familiar	Nacional	15.700	9.420.000
3	50221101-9997	Poroto (Tipo :Carioca) Paquetes de 1Kg	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	400	600	Campo Vida	Nacional	11.450	6.870.000
4	50171551-001	Sal Fina paquetes de 1 kg	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	400	600	El rombo	Nacional	3.300	1.980.000
5	50161509-002	Azúcar paquetes de 2 kg	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	400	600	Delice	Nacional	10.550	6.330.000
6	12181602-002	Aceite (Envase de 3L)	Unidad	BIDON	Por Cantidad	400	600	Don Roberto	Nacional	30.100	18.060.000
7	50221102-004	Harina (paquetes de 5 kg)	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	400	600	Molipar	Nacional	17.200	10.320.000
8	50171549-001	Yerba paquete de 1 kg	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	400	600	Mburukuya	Nacional	14.650	8.790.000
9	50181903-003	Coquito	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	400	600	San Antonio	Nacional	10.950	6.570.000
10	50131704-001	Leche en polvo de 400 G	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	400	600	Blancor	Nacional	19.600	11.760.000
11	50112001-018	Carne molida	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	400	600	VD	Nacional	25.180	15.108.000
										Precio Total	110.958.000

La empresa VIDEL S.A. no presenta errores aritméticos en su planilla de ofertas.-

5.2.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 1890/2020

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las firmas oferentes conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones que establece:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

Sandra Leiva Villalba
ASISTENTE ADM

Ing. Ana Andrea Calderón
ADM Y FINANZAS

Lic. Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria Municipal

(cuatro)

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

ANALISIS DE PRECIOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP N°1890/2020 - PORCENTAJE DE DIFERENCIA ENTRE PRECIO OFERTADO Y REFERENCIAL													
								VIDEL S.A.					
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precios Referenciales	Porcentaje de Diferencia entre Precio Ofertado y Precio Referencial
1	50221101-001	Arroz Tipo 1 (paquete de 5kg)	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	400	600	Campo Vida	Nacional	26.250	15.750.000	26.250	0 %
2	50192902-001	Fideo (paquete de 3kg)	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	400	600	Unión Familiar	Nacional	15.700	9.420.000	15.700	0 %
3	50221101-9997	Poroto (Tipo :Carioca) Paquetes de 1Kg	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	400	600	Campo Vida	Nacional	11.450	6.870.000	11.467	0 %
4	50171551-001	Sal Fina paquetes de 1 kg	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	400	600	El rombo	Nacional	3.300	1.980.000	3.333	-1%
5	50161509-002	Azúcar paquetes de 2 kg	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	400	600	Delice	Nacional	10.550	6.330.000	10.580	0 %
6	12181602-002	Aceite (Envase de 3L)	Unidad	BIDON	Por Cantidad	400	600	Don Roberto	Nacional	30.100	18.060.000	30.143	0 %
7	50221102-004	Harina (paquetes de 5 kg)	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	400	600	Molipar	Nacional	17.200	10.320.000	17.233	0 %
8	50171549-001	Yerba paquete de 1 kg	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	400	600	Mburukuya	Nacional	14.650	8.790.000	14.667	0 %
9	50181903-003	Coquito	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	400	600	San Antonio	Nacional	10.950	6.570.000	10.967	0 %
10	50131704-001	Leche en polvo de 400 G	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	400	600	Blancor	Nacional	19.600	11.760.000	19.650	0 %
11	50112001-018	Carne molida	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	400	600	VD	Nacional	25.180	15.108.000	24.950	1 %

Conforme a la Resolución DNCP N°1890/2020 se procedió al análisis de los precios de la única empresa oferente participante VIDEL S.A. constatando que los precios ofertados se encuadran dentro de los umbrales de la mencionada Resolución.

5.3. – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

El comité ha procedido a verificar en la página http://www.vue.org.py/ a fin de constatar el cumplimiento del requisito, verificando que la empresa VIDEL S.A. no ha solicitado o no se ha emitido Certificado valido para el presente proceso.

El no cumplimiento del requisito no constituye causal de descalificación, pero la empresa evaluada no podrá acogerse al beneficio otorgado por el mencionado Certificado.

5.4. – ORDEN DE OFERTAS APLICANDO EL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Se omite realizar el ordenamiento en vista a que se cuenta con una sola empresa oferente.

MUNICIPALIDAD DE KATUETE U.A.F.
Sandra Leticia Villalba
ASISTENTE ADM

MUNICIPALIDAD DE KATUETE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Ing. Lic. Andrea Calderón
ADM Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE KATUETE SECRETARIA
Lic. Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria Municipal

5.5. – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA. LOCAL

Se omite realizar el ordenamiento en vista a que se cuenta con una sola empresa oferente.

6 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL DE OFERTAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR

Una vez agrupadas las ofertas de menor a mayor se procedió primeramente a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial, requeridas en el documento del proceso de contratación, fueron presentadas o no por el único oferente participante y considerado con mejor precio, y si ésta se ajustaba o no a las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, según el cuadro de Cumplimiento Documental de la página siguiente:

CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL

DOCUMENTOS	Oferta con mejor precio VIDEL S.A.
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple (Constancia N° 5422de fecha 21/04/2021)
Certificado de cumplimiento con la seguridad social	Cumple (Certificado N° 299812 con vigencia desde 07/06/2021 hasta el 14/06/2021)
CAPACIDAD FINANCIERA	
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple (Constancia de SIPE N°1643835)
Balances 2018-2019	Cumple
• **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años (2018, 2019). • **Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años (2018, 2019). **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio de los años, no deberá ser negativo (2018, 2019)	Cumple
CAPACIDAD EN MATERIA DE EXPERIENCIA	
Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple (Presenta copia de contratos con ID. N°360.73 – 375.602 – 365.888 – 383.701 – 387.659 – 383.408 – 383.314 – 382.626 – 383.273 – 385.796 – 382.771)
Constancia de RUC	Cumple (Constancia de SIPE N°1643835)
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el	Cumple (Patente Municipal del

MUNICIPALIDAD DE KATUETE U.A.F. Sandra Leticia Villalba ASISTENTE ADM

MUNICIPALIDAD DE KATUETE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANZAS Ing. Luz Andrea Calderon ADM Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE KATUETE SECRETARIA Lic. Cristiane Mayer Diedrich Secretaria Municipal

establecimiento principal del oferente vigente a la fecha de apertura	Municipio de Katueté - Comprobante N°177989 – pago por 1er semestre 2021)

7 – ANALISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACION POSTERIOR ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

7.1- ANALISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN DNCP Nº 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" , este Comité de Evaluación ha verificado los registros del personal de la Convocante que se halla directamente relacionada con el presente proceso de contratación para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 que se hallan en relación directa al proceso en el presente proceso de contratación y ha verificado que ninguno de ellos se hallan comprendidos dentro del supuesto del inciso "a" del artículo 40.

El análisis mencionado en el párrafo anterior, se puede verificar en el cuadro siguiente:

Funcionarios de la Convocante	Oferente	Representante Legal	Se encuentran comprendidos
a) Máxima Autoridad	VIDEL S.A.	BENIGNO VILLASBOA CACERES, con C.I. Nº4.848.012 / JHOANNA PATRICIA DEL PUERTO GONZALEZ con C.I.N°4.522.881	NO
b) Funcionarios de la Dirección de Hacienda			NO
c) Funcionarios de la Dirección de UOC			NO

Seguidamente y en ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

N°	Oferentes	CONSULTA A BASES DE DATOS SINARH
1	BENIGNO VILLASBOA CACERES, con C.I. Nº4.848.012	NO REGISTRA DATOS
2	JHOANNA PATRICIA DEL PUERTO GONZALEZ con C.I.N°4.522.881	NO REGISTRA DATOS

Sandra Silva Villalba
ASISTENTE ARH

Ing. Luis Andrés Calderón
ADM Y FINANZAS

Lic. Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria Municipal

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 1368418

1368418

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que BENIGNO VILLASBOA CACERES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4848012, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 1368417

1368417

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JHOANNA PATRICIA DEL PUERTO GONZALEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4522881, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
4,522,881	JURADO DE ENJUICIAMIENTO	ASESOR	CONTRATADO	2,017	145

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py

De la información obtenida, se constata que los oferentes citados, NO se encuentran inhabilitados en el presente apartado.-

7.2- ANALISIS DE EXPERIENCIA.

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentada por la empresa **VIDEL S.A. Ruc: 80101345-3**, para determinar si las misma se ajusta a las exigencias de las Bases y Condiciones del Presente Proceso de Contratación

MUNICIPALIDAD DE KATUETE U.A.F. Sandra Felicia Villalba ASISTENTE ADM

MUNICIPALIDAD DE KATUETE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA Ana Liz Andrés Cantorón ADM Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE KATUETE SECRETARIA Lic. Cristiane Mayer Diedrich Secretaria Municipal

En relación al requisito indicado, la firma oferente, cuenta con los documentos respaldatorios, los cuales han sido verificados por el comité, conforme ha quedado consignado en el cuadro siguiente:

PROVEEDOR	EXPERIENCIA REQUERIDA	Contratos o facturaciones presentadas
VIDEL S.A. Ruc: 80101345-3	**CUMPLE**	(Presenta copia de contratos con ID. N°360.73 – 375.602 – 365.888 – 383.701 – 387.659 – 383.408 – 383.314 – 382.626 – 383.273 – 385.796 – 382.771) las cuales han sido verificadas por el Comité Via SICP a modo de corroborar la autenticidad de las mismas.

8 - RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de la firma oferente **VIDEL S.A. Ruc: 80101345-3**, de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, ha elaborado el cuadro de la página siguiente:

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia	Capacidad Técnica	Capacidad Financiera
VIDEL S.A. Ruc: 80101345-3	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

9- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta de la única firma en proceso de evaluación y por ende considerada con mejor precio, **VIDEL S.A. Ruc: 80101345-3**, **REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de CD N°18/2021.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA**:

MUNICIPALIDAD DE KATUETE
Sandra Patricia Villalba
ASISTENTE ADM

MUNICIPALIDAD DE KATUETE
UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Ing. Lic. Andrea Calderón
ADM Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE KATUETE
SECRETARIA
Lic. Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria Municipal

(nueve)

MUNICIPALIDAD DE KATUETE
DPTO. CANINDEYU

1. ADJUDICAR, A LA FIRMA **VIDEL S.A. Ruc: 80101345-3, la TOTALIDAD DE ITEMS del llamado a LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 18/2021 PARA LA ADQUISICION DE VIVERES N° 2 - ID PORTAL Nº 398.714, de acuerdo al siguiente detalle:**

Ítems del llamado Adquisición de Víveres N°2 con ID: 398714											
								VIDEL S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido	Precio total
1	50221101-001	Arroz Tipo 1 (paquete de 5kg)	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	400	600	Campo Vida	Nacional	26.250	15.750.000
2	50192902-001	Fideo (paquete de 3kg)	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	400	600	Unión Familiar	Nacional	15.700	9.420.000
3	50221101-9997	Poroto (Tipo :Carioca) Paquetes de 1Kg	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	400	600	Campo Vida	Nacional	11.450	6.870.000
4	50171551-001	Sal Fina paquetes de 1 kg	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	400	600	El rombo	Nacional	3.300	1.980.000
5	50161509-002	Azúcar paquetes de 2 kg	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	400	600	Delice	Nacional	10.550	6.330.000
6	12181602-002	Aceite (Envase de 3L)	Unidad	BIDON	Por Cantidad	400	600	Don Roberto	Nacional	30.100	18.060.000
7	50221102-004	Harina (paquetes de 5 kg)	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	400	600	Molipar	Nacional	17.200	10.320.000
8	50171549-001	Yerba paquete de 1 kg	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	400	600	Mburukuya	Nacional	14.650	8.790.000
9	50181903-003	Coquito	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	400	600	San Antonio	Nacional	10.950	6.570.000
10	50131704-001	Leche en polvo de 400 G	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	400	600	Blancor	Nacional	19.600	11.760.000
11	50112001-018	Carne molida	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	400	600	VD	Nacional	25.180	15.108.000
										Precio Total	**110.958.000**

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la Ciudad de Katueté a los 14 días del mes de junio del año 2021.----------

Ing. Liz Andrea Calderón López
Tesorera- Encargada U.A.F

Lic. Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria General

Lic. Sandra Leticia Villalba Diaz
Asistente de U.A.F.

10
(diez)

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1368417
1368417

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

. responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a ızgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 14, 2021 1:48 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **a16c95e9**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1368417
1368417

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JHOANNA PATRICIA DEL PUERTO GONZALEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4522881, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
4,522,881	JURADO DE ENJUICIAMIENTO	ASESOR	CONTRATADO	2,017	145

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Jun 14, 2021 1:48 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **a16c95e9**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1368418

1368418

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 14, 2021 1:49 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **1f7bcb22**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1368418
1368418

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que BENIGNO VILLASBOA CACERES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4848012, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 14, 2021 1:49 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **1f7bcb22**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar